



ACTA NÚMERO 2/2025 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con dos minutos del día de hoy trece de enero de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Bienvenidos y bienvenidas, buenas tardes tengas todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la presente sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy **LUNES TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOS MINUTOS (GOLPE DE MALLETE)** la cual es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



Secretaría General de Acuerdos, sírvase verificar si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretaría General de Acuerdos: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
2. Magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López: **PRESENTE.**
3. Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretaría General de Acuerdos: Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias Secretaría General de Acuerdos, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaría General de Acuerdos: Informo a este Pleno que en esta sesión se analizará y resolverá es un Juicio Electoral, cuya clave de identificación, nombre de la parte actora y de la autoridad responsable, fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Este es el asunto para esta sesión magistrado presidente, magistradas.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución del único proyecto que previamente fue circulado.

Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiésteno levantando la mano.

(LEVANTAN LA MANO).



Gracias magistradas, señora Secretaria General de Acuerdos, está aprobado que así se certifique.

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Conforme al orden del día, a continuación cederé el uso de la voz a la señora magistrada Juana Isela Cruz López para que exponga la síntesis del asunto a su cargo.

Adelante magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada Juana Isela Cruz López: Magistrado presidente, magistrada, procedo a exponer la resolución de 1 Juicio Electoral, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, para ello, cederé el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, Nadime del Rayo Zetina Castillo, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante secretaria de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Nadime del Rayo Zetina Castillo. **(LEE LA CUENTA).**

Con su autorización Magistrado presidente y Magistradas, procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído en el Juicio Electoral identificado con la clave alfanumérica TEEC/JE/23/2024, con que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos.

En el presente asunto, el actor mediante su representante legal controvertió el acuerdo JGE/005/2024 de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticuatro por el que se admitió la queja interpuesta en su contra por presuntos hechos y actos que constituyen violencia política en razón de género, al manifestar que el acuerdo hoy impugnado carece de fundamentación, motivación y exhaustividad.

En el proyecto se propone declarar fundado el agravio vertido por el accionante, ya que la responsable la Junta General Ejecutiva del



Instituto Electoral del Estado de Campeche al emitir el acuerdo impugnado incumplió con el deber de motivar su actuación, dado que si bien en el apartado denominado "*consideración*" se constata que la responsable verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, también lo es que no se identifica que se hayan expuesto los argumentos lógicos-jurídicos sobre el por qué consideró que el caso concreto se ajustaba a la hipótesis normativa.

Esta autoridad jurisdiccional advirtió que en el acuerdo controvertido se denunció a Ricardo Benjamín Francisco Salinas Pliego y/o quienes resulten responsables; sin embargo, del análisis exhaustivo del presente asunto así como de un procedimiento especial sancionador que se encuentra en instrucción en este Tribunal Electoral se advierte que el nombre correcto es Ricardo Benjamín Salinas Pliego.

En consecuencia el acuerdo en mención que hoy nos ocupa y las demás actuaciones posteriores de la autoridad responsable, se notificaron con el nombre incorrecto así como las actuaciones que forman parte del expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/2/2024, atrayéndolo en este acto como un hecho público y notorio.

Así, que en plenitud de jurisdicción esta autoridad jurisdiccional considera revocar el acuerdo emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral quien queda vinculada para su cumplimiento y ordenar la reposición del procedimiento en breve término atendiendo que el asunto primigenio trata de una presunta violencia contra la mujer en razón de género con el único objetivo de garantizar el debido proceso.

Esta es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta.



Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyectos, por si tuvieren alguna manifestación al respecto.

Magistrada María Eugenia Villa Torres: ninguno magistrado presidente.

Magistrada Juana Isela Cruz López: ninguno magistrado presidente.

Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares respetuosamente le solicito a la Secretaria General de Acuerdos, por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado Presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria General de Acuerdos: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos: Magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López ponente de las cuenta, manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor del proyecto expuesto.

Secretaria General de Acuerdos: Informo que la resolución recaída en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JE/23/2024, ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias Secretaria General del Acuerdos; en consecuencia...

RESUELVE:



PRIMERO: Se declara fundado el agravio hecho valer por el actor por las razones asentadas en la Consideración QUINTA de la presente resolución.

SEGUNDO: Se revoca el Acuerdo JGE/005/2024, de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticuatro aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por las razones vertidas en la Consideración QUINTA de la presente sentencia.

TERCERO: Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante oficio el presente fallo, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica SUP-JE-241/2024.

CUARTO: Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, solicite al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a través de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, turne la presente sentencia a la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral, para realizar la notificación correspondiente, tal y como se estipula en la Consideración SÉPTIMA del presente fallo.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local para que glose copia certificada de la presente sentencia en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/2/2024 para los efectos legales correspondientes.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos levante el acta correspondiente.



[Firma manuscrita de Francisco Javier Ac Ordóñez]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

[Firma manuscrita de María Eugenia Villa Torres]

**MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

[Firma manuscrita de Juana Isele Cruz López]

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

[Firma manuscrita de Alejandra Moreno Lezama]

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 2/2025 de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de ocho páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

